

FECHA: 2024-06-22

JUZGADO CIVIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

EXPEDIENTE: 24-000246-0297-CI

PROCESO: SUCESORIO

CAUSANTE: JORGE ALBERTO CHACON OCAMPO

APERSONAMIENTO.

El suscrito abogado **Lic. Henry Rodríguez Ramírez**, carné de colegiado número 32516, mayor de edad, casado una vez, con oficina en Alajuela 200 norte y 50 oeste del Parque Central, cédula **109800594**, he sido contratado por **NUBIA MERCEDITAS COREA MARTINEZ** con número de identificación 155810066320, como su abogado en el proceso que se sigue bajo expediente supra indicado y me ha conferido Poder Especial Judicial, por lo que con base en la legislación costarricense y en resguardo del derecho de representación letrada que le asiste, me apersono al presente proceso como defensor de sus intereses y solicito.

- 1- Se me tenga como apoderado especial judicial de la señora Nubia Merceditas Corea Martínez.
- 2- Se me incluya en gestión en línea con la cedula de identidad número 0109800594 para poder realizar toda gestion en el portal del Poder Judicial en dicho expediente.
- 3- Se me notifique de toda actuación en el presente proceso.

Adjunto poder especial judicial con su respectivo entero de timbres.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com

Es todo. En espera de que se resuelva conforme.



Lic. Henry Rodríguez R.
Abogado.





PODER ESPECIAL JUDICIAL.

Quien suscribe **NUBIA MERCEDITAS COREA MARTINEZ**, viuda, Ama de casa, con domicilio en Aguas Zarcas, San Carlos, con identificación 155810066320, por este medio otorgo **PODER ESPECIAL JUDICIAL** amplio y suficiente a favor de **LIC HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ**, mayor, casado, Abogado, carné 32516, cédula de identidad número 109800594 con oficina en Alajuela, 200 sur y 50 oeste de los Tribunales de Justicia; para que de conformidad con los artículos 20.3 del código procesal civil, 1256, 1288 y siguientes del código civil, efectúe en mi nombre y representación, todos los actos y gestiones pertinentes ante el JUZGADO CIVIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, en PROCESO SUCESORIO AB INTESTATO que se tramita en expediente N° 24-000246-0297-CI del causante JORGE ALBERTO CHACON OCAMPO quien en vida fue mi esposo. Autorizo para el inicio, seguimiento y finalización procesal, pudiendo presentar escritos, presentarse a audiencias o citatorios en mi nombre y representación, retirar y presentar todo tipo de documentos, presentar incidentes, pruebas, realizar alegatos y apelaciones, solicitar el nombramiento de peritos, conciliar, transar, liquidar y todo acto necesario para llevar los procesos hasta su finalización. Además, el de recurrir o impugnar cualquier acto o resolución que contravenga mis intereses, en cualquier instancia; pudiendo realizar nombramientos y sustituir su poder en todo o en parte sin que por ello se pierda el mandato original. Otorgado en fecha 20 de junio del 2024. Es todo.

NUBIA M. COREA MARTINEZ

LIC. HENRY RODRIGUEZ R.

LICDA MELISSA SANABRIA S.
Autenticas.

Licda. Melissa Sanabria Saborío
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 - Alajuela, Costa Rica
bufetesanabrias@gmail.com



BCR 22/06/2024 20:44:38

Comprobante

Pago de Tasación

Tasación

531306160

Cuenta origen

AH CR71015202001245935401
RODRIGUEZ RAMIREZ HENRY DE LOS

Monto debitado

₡ 517,00

Detalle de la Tasación

Número de entero	Boleta de seguridad	Monto tasado	Registro	Acto	Estado
563729287	PoderNubia	₡ 550,00	ENTERO DE TIMBRES	ENTERO DE TIMBRES	PAGADO

Detalle del entero

Timbre	Descripción	Monto total	Descuento	Monto pagado
005	TIMBRE FISCAL	₡ 125,00	₡ 7,50	₡ 117,50
006	TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	₡ 150,00	₡ 9,00	₡ 141,00
008	TIMBRE COLEGIO DE ABOGADOS	₡ 275,00	₡ 16,50	₡ 258,50
Total		₡ 550,00	₡ 33,00	₡ 517,00